

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2024-MDJ/GM

Jepelacio, 18 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 040-2024-2024-MDJ/GDEyGA de fecha 18 de marzo de 2024., Informe N° 033-2024-MDJ/GM-OPyP de fecha 18 de marzo de 2024, Nota Informativa N° 011-2024-MDJ/GM de fecha 08 de febrero de 2024, Informe N° 014-2024-MDJ/GDEyGA de fecha 07 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley, prescribe que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a los artículos 02° y 67° de la Constitución Política del Perú, en donde establecen que, son Derechos fundamentales de la persona, Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: (...) Item 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. (...), Política Ambiental Artículo 67.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, establece que, es Competencia de los gobiernos locales, Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo (...) y en, Otras funciones de las municipalidades, Artículo 197.- Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611 "Ley General del Ambiente", dispone que, (...) las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED en donde aprueban la "Política Nacional de Educación Ambiental", como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Aprueban la Política Nacional del Ambiente al 2030, en el Objetivo Prioritario N° OP9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la



educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Informe N° 014-2024-MDJ/GDEyGA de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental MDJ, solicita aprobación del Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2024, el cual contiene todas las actividades a realizarse en el año, que se realizarán en dos líneas de acción: "Educación ambiental escolar y Educación ambiental comunitaria".

Que, con Nota Informativa N° 011-2024-MDJ/GM de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, solicita evaluación y disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2024, el cual contiene todas las actividades a realizarse en el año, que se realizarán en dos líneas de acción: "Educación ambiental escolar y Educación ambiental comunitaria".

Que, con Informe N° 033-2024-MDJ/GM-OPyP de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que contamos con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2024, hasta por el importe de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 040-2024-2024-MDJ/GDEyGA de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental MDJ, solicita aprobación del Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2024, con un presupuesto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles), vía Acto Resolutivo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDJ/A, de fecha 02 de enero de 2024, se designa como **GERENTE MUNICIPAL** al **LIC. ROGER RUIZ CÓRDOVA**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2024, con un presupuesto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles), el cual contiene todas las actividades a realizarse en el presente año y, que se realizarán en dos líneas de acción: "Educación ambiental escolar y Educación ambiental comunitaria".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la ejecución oportuna del Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

LIC. ROGER RUIZ CORDOVA
GERENTE MUNICIPAL





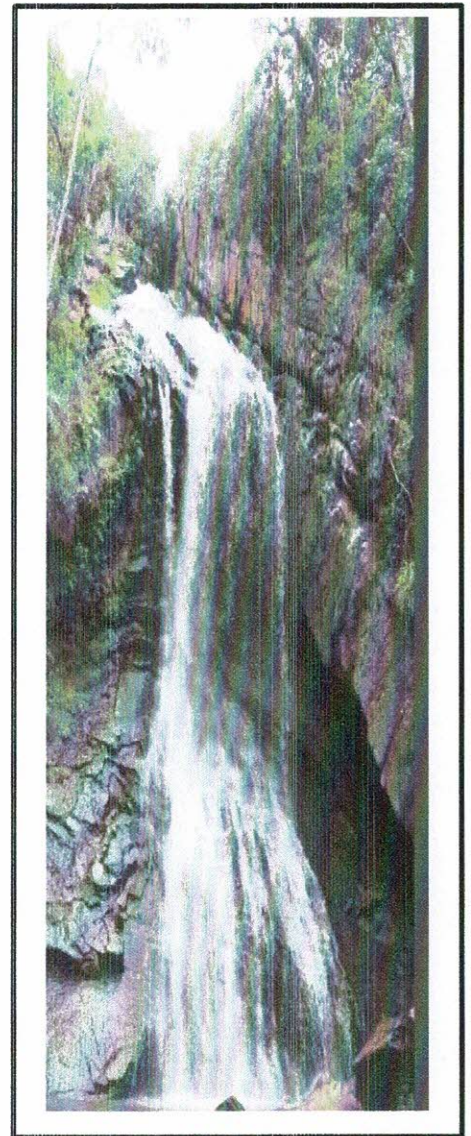
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION
AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
JEPELACIO

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION
AMBIENTAL

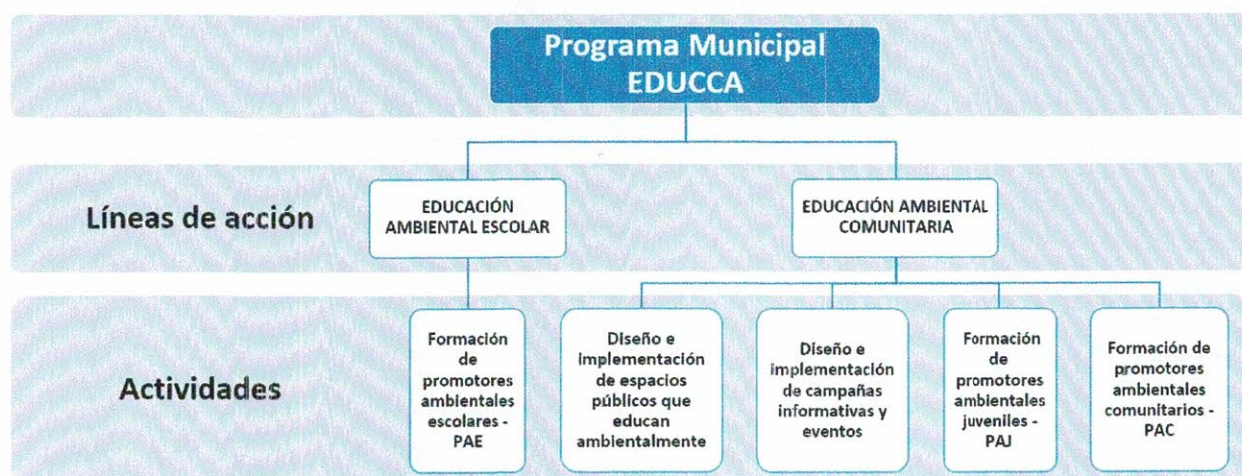
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Jepelacio, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDJ, de fecha 14 de febrero del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Jepelacio, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024								
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JEPELACIO								
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR								
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL “MOYOBAMBA” para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados y/o docentes - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 120 PAE reconocidos 20 docentes reconocidos 03 instituciones educativas reconocidas	120 PAE acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 120 PAE capacitados 20 docentes capacitados 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 120 PAE reconocidos 20 docentes reconocidos 03 instituciones educativas reconocidas	Computadora, impresora, papel	Marzo	Gerencia de Desarrollo Económico Ambiental	43.00	
	2.Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Número de docentes capacitados	Número de docentes capacitados	Computadora, impresora, papel	Marzo	Aliados: 1.Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL Moyobamba	51.00
	3.Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Número de docentes reconocidos	Número de docentes reconocidos	Proyector, laptop, papel	Marzo		50.00
	4.Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.	Número de PAE reconocidos	Número de docentes reconocidos	Número de docentes reconocidos	Bicicleta, scuter, patines, coches	11 de marzo		43.00
	5.Identificación y acreditación de los PAE.	Número de instituciones educativas reconocidas			Computadora, proyector, papel	Marzo		43.00
	6.Ceremonia de juramentación de los PAE.				Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Abril		43.00
	7.Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.				Proyector, laptop, papel	Abril		43.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION



AMBIENTAL

	8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Mayo	43.00
	9. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.			Cajas, pintura	Mayo	50.00
	10. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			Plantones, agua mineral	05 de junio	43.00
	11. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio	43.00
	12. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			Lampa, barreta	Agosto	43.00
	13. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Botellas de plástico, lona, semillas	Setiembre	43.00
	14. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar			Plantones, agua mineral	21 de octubre	50.00
	15. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel	Octubre	43.00
	16. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre	43.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	1. Identificación de espacios para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Computadora, combustible	Marzo	43.00
	2. Elaboración de materiales para la implementación.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 4 actividades de promoción cultural-ambiental		Marzo	43.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

AMBIENTAL

educan ambientalmente	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 80 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley	Abril	Gerencia de Desarrollo Económico Ambiental Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social. 2. UGM.	43.00
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Computadora, papel	Agosto- Noviembre		43.00
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre- Diciembre		43.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental	• 03 campañas informativas realizadas • 43 personas que participan en campañas informativas • 03 evento realizados con temática ambiental	Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	Gerencia de Desarrollo Económico Ambiental Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social. 2. UGM.	43.00
	2. Elaboración de piezas gráficas.	• Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 43 personas que participan en eventos • 43 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Computadora	Febrero- Marzo		43.00
	3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.	• Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado	• 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 06 materiales comunicacionales gráficos generados	Rotafolio, banderola	15 de marzo		43.00
	4. Campaña 2: Gran cruzada verde.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Plantones, carteles, agua, banderola	22 de abril		43.00
	5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio, banderola	17 de mayo		43.00
	6. Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.			Bicicletas, banderola	03 de junio		43.00
	7. Campaña 5: Menos plástico más vida.			Rotafolio, banderola	03 de julio		43.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION



AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.			Bicicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral	09 de agosto	43.00
	9. Campaña 6: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	01 de Setiembre	43.00
	10. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.			Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre	43.00
	11. Campaña 7: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	04 de noviembre	43.00
	12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre	43.00
	1. Convocatoria de PAJ.	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	36 PAJ acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 06 horas de capacitación que reciben los PAJ 03 actividades en las que participa como PAJ 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ 36 PAJ reconocidos	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Marzo	43.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel	Marzo	43.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Equipo de sonido, solapín, refrigerio	Abril	43.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			Proyector, laptop, papel	Abril	53.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Mayo	43.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION



AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	Computadora, afiche	Mayo	43.00
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.	Proyector, laptop, papel	Julio	43.00
	8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.	Computadora, afiche	Agosto	53.00
	9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.	Semillas	Setiembre	43.00
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.	Proyector, laptop, papel	Octubre	43.00
	11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.	Computadora, afiche	Noviembre	43.00
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre	43.00
	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	Computadora, impresora, papel	Febrero	43.00
	2. Acreditación de PAC.	Computadora, impresora, papel	Febrero	43.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	Computadora, Google meet	Abril	43.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	43.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION



AMBIENTAL

5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo	43.00
6. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.	Computadora, Google meet	Mayo	43.00
7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio	43.00
8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.	Computadora, Google meet	Agosto	43.00
9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.	Computadora, Google meet	Setiembre	43.00
10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre	43.00
11. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reuso.	Premios	Noviembre	43.00
12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	Computadora, Google meet	05 de diciembre	43.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

AMBIENTAL

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	717.00
SUB TOTAL	717.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	215.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	516.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	536.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	516.00
SUB TOTAL	1,783.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	717.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1,783.00
TOTAL	2,500.00

